JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Junio Tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso:

Ejecutivo

Radicación:

73001400301020110041600. Demandante: JORGE ENRIQUE MELO PORRA.

Demandado: CESAR ESTEBAN PEREA REYES Y OTRO.

Conforme a lo manifestado por el doctor HECTOR MORALES GONZALEZ. quien funge como apoderado judicial de la parte demandada SANDRA MILENA LEAÑO REYES Y CESAR ESTEBAN PEREZ REYES, quien manifiesta, "...insistir se le dé tramite a mi petición toda vez que el despacho en respuesta me dice que ya se me reconoció personería jurídica, pero no le da tramite a la petición si no que me solicita que conteste la demanda..."

Revisado el informativo, encuentra el despacho que, mediante auto del 24 de septiembre de 2021, se le reconoció personería jurídica al togado HECTOR MORALES GONZALEZ, como apoderado de los demandados SANDRA MILENA LEAÑO REYES Y CESAR ESTEBAN PEREZ REYES, en el mentado proveído, se negó una petición de levantamiento de medida cautelar, consistente en embargo y retención de las cesantías del ejecutado CESAR ESTEBAN PEREA REYES, por cuanto la misma no había sido decretada.

Cabe resaltar, que no obra ninguna manifestación de parte del despacho, donde insta al togado a contestar la demanda, lo cual es improcedente, por cuanto el presente asunto ya cuenta con decisión de fondo, en favor de la parte demandante

NOTIFÍQUESE

El Juez.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 021 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-06-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ